

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR NATURALEZA DE LA
NEGOCIACIÓN Y APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO
SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE OFICINAS SERVIU
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
OHIGGINS. N° INT. 34

RANCAGUA, 27 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4161

VISTOS:

1. El Decreto N°100, de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.880, de fecha 22 de mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda con fecha 24 de septiembre de 2004.
5. La Ley N°20.285, de fecha 11 de julio de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
6. La Ley N°20.880, de fecha 21 de diciembre de 2015, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
7. La Ley N°21.180, de fecha 11 de octubre de 2019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Transformación Digital del Estado.
8. La Ley N°19.799, de fecha 14 de marzo de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
9. La Ley N°20.123, de fecha 05 de octubre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo, que Regula Trabajo el Régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
10. La Ley N°21.395, de fecha 30 de noviembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022.
11. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13 de septiembre de 2022.
12. La Resolución Exenta N° 1580, de fecha 15 de septiembre de 2020, que Aprueba Bases Técnicas y Administrativas y Autoriza Publicación ID. N° 642-25-LQ20 en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, correspondiente a Contratación de Servicios de Aseo y Mantención de Oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
13. La Resolución Exenta N° 1693, de fecha 30 de septiembre de 2020, que Aprueba Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 28.09.2020 y Adjudica Proceso de Licitación Pública ID. N° 642-25-LQ20, correspondiente a Contratación Servicios de Aseo y Mantención de Oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
14. La Resolución Exenta N° 146, de fecha 28 de diciembre de 2020, que Aprueba Convenio de Suministro por Servicios de Aseo y Mantención de Oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins con el proveedor Droguett y Droguett Limitada, R.U.T.: 77.515.260-1.
15. La Resolución Exenta N° 3868, de fecha 09 de septiembre de 2022, que Aprueba Bases Técnicas y Administrativas y Autoriza Publicación ID. N° 642-35-LQ22 en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, correspondiente a Contratación de Servicios de Limpieza, Aseo y Mantención de Oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

16. La Prórroga de Contrato Servicio de Aseo y Mantenición de Oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
17. La Directiva de Contratación Pública N° 10 de fecha 02 de octubre de 2018 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, Instrucciones para la Utilización del Trato Directo.
18. La Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
19. Las atribuciones otorgadas por el Decreto Supremo N°355 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; del Decreto Exento RA N°272/42/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, y, de la Resolución TRA N°272/10/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, ambos, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de prorrogar el servicio de Aseo y Mantenición de Oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitado mediante el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, ID. N° 642-25-LQ20, considerando que el servicio es indispensable para las labores propias del Servicio, por cuanto éste es posible mantener la limpieza y mantención de las oficinas.
- b) Que, teniendo en consideración, que se encuentra en gestión un nuevo proceso de Licitación Pública ID. N° 642-35-LQ22, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3868 de fecha 09 de septiembre de 2022, el cual tiene un plazo estimado de finalización hasta el día 30 de noviembre de 2022, se requiere prorrogar el contrato vigente por un periodo de dos meses, a contar del día 01 de octubre de 2022, hasta el día 30 de noviembre de 2022, por el servicio de Aseo y Mantenición de Oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 1580, de fecha 15 de septiembre de 2020, se Aprobaron bases administrativas y técnicas, y Autorizó publicación de ID. N° 642-25-LQ20 en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, correspondiente a contratación de servicios de Aseo y Mantenición de Oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- d) Que, mediante Resolución Exenta N° 1693, de fecha 30 de septiembre de 2020, se Aprobó el informe de evaluación de ofertas de fecha 28.09.2020 y Adjudicó proceso de Licitación Pública ID N° 642-25-LQ20 correspondiente a contratación Servicios de Aseo y Mantenición de Oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- e) Que, mediante Resolución Exenta N° 146, de fecha 28 de diciembre de 2020, se Aprobó Convenio de Suministro por servicios de Aseo y Mantenición de Oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins con el proveedor Droguett y Droguett Limitada, R.U.T.: 77.515.260-1.
- f) Que, el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- g) Que, el artículo 7, N°10, letra a) del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- h) Que, la posibilidad de prorrogar el contrato de la especie bajo las condiciones establecidas en el artículo 7 N° 10, letra a) del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley

Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se encuentra consagrada en el punto Nº 15, de las Bases Administrativas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº1580, de fecha 15 de septiembre de 2020, del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- i) Que, en atención a lo anterior, con fecha 09 de septiembre de 2022, se celebró la Prórroga de Contrato Servicio de Aseo y Mantenición de Oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con el proveedor Droguett y Droguett Limitada, R.U.T.: 77.515.260-1.
- j) Que, según consta en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, el proveedor Droguett y Droguett Limitada, R.U.T.: 77.515.260-1, se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado.
- k) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios en referencia según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13 de septiembre de 2022, de la Sección de Contabilidad y Presupuesto del Departamento de Administración y Finanzas, mencionado en el visto Nº11 de la presente Resolución.
- l) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **AUTORÍZASE EL TRATO DIRECTO POR NATURALEZA DE LA NEGOCIACIÓN** con el proveedor Droguett y Droguett Limitada, R.U.T.: 77.515.260-1, correspondiente a la contratación causal singularizada, en el considerando g) de la presente Resolución.
2. **APRUÉBASE** la Prórroga de Contrato servicio de Aseo y Mantenición de Oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 09 de septiembre de 2022, con el proveedor Droguett y Droguett Limitada, R.U.T.: 77.515.260-1, cuyo texto se inserta a continuación:

PRÓRROGA DE CONTRATO SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE OFICINAS SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

En Rancagua, a 09 de septiembre de 2022, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, R.U.T.: 61.818.000-K, en adelante "EL MANDANTE", representado por su Directora Regional (S) Doña Daniela Soto Villalón mediante Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, y, de la Resolución TRA Nº 272/10/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, ambos, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, cédula de identidad Nº [REDACTED], de profesión Arquitecto, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil Nº 912 de la ciudad y comuna de Rancagua, Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio distinto del Fisco, creada por Decreto Ley Nº 1.305 de 1976 y reglamentando por el D.S. 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por una parte, y por la otra; el proveedor Droguett y Droguett Limitada, R.U.T.: 77.515.260-5, representado por el señor José Pablo Droguett Martínez, R.U.T.: [REDACTED], han acordado suscribir la siguiente prórroga de suministro por servicio de aseo y mantención de oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

PRIMERO: Mediante Resolución Exenta Nº 1580, de fecha 15 de septiembre de 2020, y según lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se Aprobaron Bases Administrativas y Técnicas y Autorizó Publicación ID. Nº 642-25-LQ20, en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la contratación de servicios de aseo y mantención de oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

SEGUNDO: Mediante Resolución Exenta Nº 1693, de fecha 30 de septiembre de 2020, y según lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se aprobó informe de evaluación de ofertas de fecha 28.09.2020 y adjudicó proceso de licitación pública ID, Nº 642-25-LQ20, correspondiente a contratación servicios de aseo y mantención de oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

TERCERO: Mediante Resolución Exenta Nº 146, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó el convenio de suministro por servicios de aseo y mantención de oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins con el proveedor Droguett y Droguett Limitada, R.U.T.: 77.515.260-1.

CUARTO: Encontrándose aún vigente el Contrato de Suministro por servicio de aseo y mantención de oficinas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,

desde el 01 de octubre de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2022 y de común acuerdo entre las partes, se viene a prorrogar el contrato singularizado precedentemente, por un periodo de dos meses a contar del día 01 de octubre de 2022, hasta el 30 de noviembre de 2022, y hasta la suma de \$ 11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos) valor IVA Incluido, lo cual equivale a un 8,4 % del monto inicialmente pactado.

QUINTO: Considerando lo mencionado en la cláusula precedente, y para garantizar el fiel cumplimiento de la presente prórroga de contrato, el proveedor Droguett y Droguett Limitada, toma y hace entrega al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de Depósito a la Vista N° 131646-2 de fecha 08 de septiembre de 2022, del Banco de Chile, por un valor de \$ 575.000. -(quinientos setenta y cinco mil pesos), equivalente al 5% del valor total de esta prórroga de contrato.

SEXTO: En todo lo no modificado y/o regulado expresamente por este Anexo, se mantiene en su plena vigencia el Contrato celebrado por las partes, mencionado en el punto tercero de esta prórroga.

SÉPTIMO: La presente Prórroga de Contrato queda sujeto a su aprobación por medio de una Resolución Exenta del Servicio y se extenderá en tres ejemplares, quedando dos ejemplares en poder del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y uno en poder de empresa, debiendo ser protocolizados ante notario por la misma.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **MANDANTE** y el otro en poder del **PROVEEDOR**.

La personería de don José Pablo Droguett Martínez, para actuar a nombre y en representación de la Droguett y Droguett Limitada., consta de inscripción a fijas 347 vuelta, número 386 del registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2000.

La personería de doña Daniela Soto Villalón para actuar a nombre y en representación de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en el Decreto Exento RA N° 272/42/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, y, de la Resolución TRA N° 272/10/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, ambos, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Hay firma y timbre de doña Daniela Soto Villalón, Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y firma del señor José Pablo Droguett Martínez, R.U.T.: [REDACTED] como representante legal de Droguett y Droguett Limitada.

3. **DISPÓNGASE EL PAGO AL PROVEEDOR DORGUETT Y DROGUETT LIMITADA, R.U.T.: 77.515.260-1**, la suma total de \$ 11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos) valor IVA Incluido, por concepto mencionado en el Resuelvo N° 1 precedente, mediante transferencia electrónica a la **Cuenta Corriente N° [REDACTED] del Banco de Chile**, cuyo titular es el proveedor contratado, sin perjuicio de las facultades del proveedor de proceder bajo los términos establecidos en la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, cuya forma de pago deberá realizarse bajo los mismos términos.
4. **LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**, pagará la cantidad indicada precedentemente, según las condiciones establecidas en la cláusula octava del Contrato de Suministro aprobado mediante Resolución Exenta N°146 de fecha 28 de diciembre de 2022.
5. **PUBLÍQUESE** dentro del plazo de 24 horas la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, ID. N° 642-25-LQ20.
6. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** deberá ser protocolizada ante notario por el proveedor Droguett y Droguett Limitada, R.U.T.: 77.515.260-1, en tres ejemplares, devolviendo dos al Servicio.
7. **ENVÍESE** la presente Resolución al proveedor Droguett y Droguett Limitada, R.U.T.: 77.515.260-1, mediante correo electrónico a la casilla [REDACTED] a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el resuelvo precedente.
8. **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al Subtítulo 22.08.001 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

JVV/GVH/JBA/ROS/GVF/JOH/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DROGUETT Y DROGUETT LIMITADA
- DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 27-09-2022 16:03:56



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4161 Timbre: 7FFKZHEFHLEUL En:
<http://vdoc.minvu.cl>